Exp. No. 2019-0127
Dte: Banco de Bogotá
Ddo: Lilia Patricia Rojas Moreno
Proceso Verbal de Restitución de tenencia

Conforme lo establece el numeral primero del art. 366 del CGP, procede la Secretaría a realizar la liquidación de costas así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

ENVÍO CITATORIOS	$29.445
ENVÍO AVISOS	$30.335,oo
AGENCIAS EN DERECHO	$1.755.606,oo
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	**$1.815.386,oo**

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, la anterior liquidación de costas.
Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Toda vez, que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este Despacho Judicial ordena su aprobación de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **12 de noviembre de 2020**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO No. 0128.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO

CJAC